

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

REF: 2019-00386

Se reconoce al abogado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA, como apoderado judicial de la ejecutada ANA JULIA PÉREZ DE SAAVEDRA, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada ANA JULIA PÉREZ DE SAAVEDRA del auto de mandamiento de pago y el proveído por el cual corrigió, el día en que se notifique por estado este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

Previamente a disponer sobre el secuestro del inmueble perseguido, como se evidencia en la anotación 13 del certificado de tradición que aún aparece vigente el embargo concordatario del derecho de cuota del señor Rafael Hernando Saavedra Ramírez (q.e.p.d.), a fin de obtener certeza sobre tal situación, se ordena desarchivar e ingresar al despacho el proceso No. 2002-00056 Concordato de Rafael Hernando Saavedra Ramírez.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 18 JUL 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

